

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 175/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno José Antonio Federico MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en los períodos lectivos 1999 y 2000 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 175/2002 de la Facultad Regional Haedo.

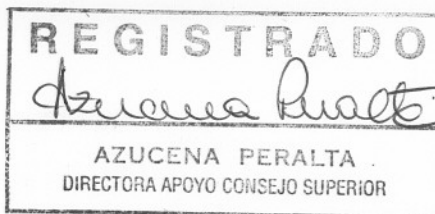
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 175/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar la inscripción a los períodos lectivos 1999 y 2000 en las

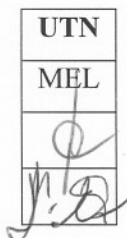


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

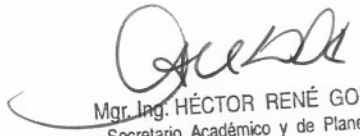
asignaturas Ingeniería Industrial III, Planificación y Control de la Producción, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General y Conocimiento de Materiales, respectivamente, al alumno José Antonio Federico MARINO, con Legajo N° 15-12077, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1300/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento